



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 315 Ejemplares  
24 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXVI

Managua, Lunes 04 de Julio de 2022

No. 122

## SUMARIO

Pág.

### ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A.N. N°. 8811.....6681

Ley N°. 1125, Ley de Reforma  
al Decreto N°. 1292, Ley de la Empresa  
Administradora de Aeropuertos Internacionales.....6687

### MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

Licitación Pública No. 77-2022.....6689

Licitación Selectiva No. 70-2022.....6689

Aviso de Concursos.....6689

### MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Licitación Pública No. LP003-2022-FN-OBRAS.....6690

### INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Resolución Administrativa  
de Readjudicación No. 01-2022.....6690

Resolución Administrativa No. 01-2022  
Rescisión Parcial al Contrato No. 29-2022-AL.....6692

### EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Licitación No. 020/LS-20/ENEL-2022/Bienes.....6692

### EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Licitación Selectiva No. BCIE-LS-011-2022.....6693

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Aviso de Licitaciones.....6693

### FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Contratación Simplificada No. 06-2022-FOMAV.....6694

### DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Licitación Selectiva No. 009-2022.....6694

Licitación Selectiva No. 010-2022.....6694

### BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Licitación Selectiva No. BCN-11-12-22.....6695

### SECCIÓN JUDICIAL

Edicto.....6695

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....6695

**ASAMBLEA NACIONAL**

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente

**DECRETO A. N. N.º. 8811**

**DECRETO DE CANCELACIÓN DE  
PERSONALIDAD JURÍDICA  
A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO**

**Artículo 1 Objeto**

Cancelase la Personalidad Jurídica a los Organismos Sin Fines de Lucro siguientes:

1. **“ASOCIACIÓN DE VECINOS DE RANCHETES”**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N.º. 5486, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 203 del 22/10/2008, e inscrita desde el 28/11/2008, bajo el N.º. perpetuo 4250, y con domicilio en el Municipio de Tola;
2. **ASOCIACIÓN DE MÉDICOS GENERALES NATURO - ORTOPATICOS DE NICARAGUA “DR. ROSENDO ARGÜELLO RAMÍREZ”, AMEGENON “RAR”**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N.º. 5711, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 104 del 05/06/2009, e inscrita desde el 08/07/2009 bajo el N.º. perpetuo 4428, y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua;
3. **ASOCIACION DE PRODUCTORES UNIDOS PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO, APRUDEC**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N.º. 1932, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 140 del 28/07/1998, e inscrita desde el 30/07/2009, bajo el N.º. perpetuo 4444, y del domicilio de la ciudad de Granada;
4. **ASOCIACIÓN “RED DE ORGANIZACIONES CIVILES DE LA ISLA DE OMETEPE”, ASOCIACIÓN “ROCO”**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N.º. 5660, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 50 del 13/03/2009, e inscrita desde el 12/05/2009, bajo el N.º. perpetuo 4391, y con domicilio del Municipio de Moyogalpa, Isla de Ometepe, Departamento de Rivas;
5. **“ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CHONTALES”**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N.º. 5184, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 191 del 05/10/2007, e inscrita desde el 18/03/2009 bajo el N.º. perpetuo 4317, y con domicilio en el Municipio de El Coral;
6. **Fundación de la Juventud y la Niñez Nicaragüense (FUNJUNINIC)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N.º. 1359, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 137 del 23/07/1996, e inscrita desde el 13/01/2009 bajo el N.º. perpetuo 4277, y del domicilio en la Ciudad de Managua;
7. **“FUNDACIÓN “INSTITUTO SINDICAL DE AMÉRICA CENTRAL Y EL CARIBE DE NICARAGUA”, ISACC de NICARAGUA”**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N.º. 5528, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 207 del 28/10/2008, e inscrita desde el 09/12/2008 bajo el N.º. perpetuo 4256, y con domicilio en la Ciudad de Managua;
8. **“ASOCIACION DE VECINOS DE CASITAS”**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N.º. 5481, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 202 del 21/10/2008, e inscrita desde el 28/11/2008 bajo el N.º. perpetuo 4249, y con domicilio de Tola;
9. **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE MAYANGNAS SAUNI BALNA, (ADIMASAUNI)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N.º. 5565, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 39 del 26/02/2009, e inscrita desde el 24/04/2009 bajo el N.º. perpetuo 4381, y con domicilio en el Municipio de Bonanza;
10. **“FUNDACIÓN SANTA BRIGIDA,” “FUSAB”**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N.º. 5655, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 50 del 13/03/2009, e inscrita desde el 02/04/2009 bajo el N.º. perpetuo 4360, y con domicilio en Malpaisillo, municipio La Reynaga, Departamento de León;
11. **ASOCIACIÓN ÁGUILA ESCOCESA GRADO TREINTA Y TRES, A33**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N.º. 5788, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 199 del 21/10/2009, e inscrita desde el 23/11/2009, bajo el N.º. perpetuo 4508, y con domicilio en la Ciudad de Managua;
12. **“ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ, JUVENTUD Y ADOLESCENCIA”, “ADINJA”**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N.º. 5836, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 203 del 27/10/2009, e inscrita desde el 16/12/2009, bajo el N.º. perpetuo 4532, y con domicilio en la Ciudad de Boaco, Departamento de Boaco;
13. **“ASOCIACIÓN SANTA LUCÍA.” (ASLU)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N.º. 5747, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 131 del 14/07/2009, e inscrita desde el 08/04/2013, bajo el N.º. perpetuo 5612, y con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Boaco, República de Nicaragua;

**14. FUNDACIÓN “¿POR QUÉ NO SOMOS RICOS?”**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 5867, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 207 del 02/11/2009, e inscrita desde el 25/07/2012, bajo el N°. perpetuo 5421, y con domicilio en la Ciudad de Managua;

**15. ASOCIACIÓN DE CAPITANES, MARINOS Y BUZOS DE LA COSTA ATLÁNTICA, (ACAMBUCA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 5004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 76 del 24/04/2007, e inscrita desde el 16/08/2011, bajo el N°. perpetuo 5059, y con domicilio en la Ciudad de Bilwi;

**16. “Asociación de Arquitectos, Ingenieros y Técnicos Medios superiores de Granada”, (ARINTEGRA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 6132, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 171 del 07/09/2010, e inscrita desde el 24/11/2010, bajo el N°. perpetuo 4808, y del domicilio en el municipio de Granada, Departamento de Granada;

**17. ASOCIACION DE JOVENES POR LA CULTURA ANCESTRAL ESMERALDA ARCE, (ASOCANER)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 6035, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 114 del 17/06/2010, e inscrita desde el 15/11/2010 bajo el N°. perpetuo 4794, y con domicilio en la Comunidad de Los Ramos municipio de Altagracia, Municipio del departamento de Rivas;

**18. “FUNDACIÓN NICARAGUANET”**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 5914, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 227 del 30/11/2009, e inscrita desde el 07/05/2010 bajo el N°. perpetuo 4609, y con domicilio en el Municipio de Waslala RAAN;

**19. “FUNDACIÓN DESARROLLO VERDE”, (F.D.V)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 5912, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 227 del 30/11/2009, e inscrita desde el 09/03/2010 bajo el N°. perpetuo 4595, y con domicilio en la Ciudad de Chinandega;

**20. ASOCIACIÓN DE JOVENES SOMOS PUENTE DE LA JUVENTUD, “SOMOS PUENTE”**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 5712, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 104 del 05/06/2009, e inscrita desde el 21/12/2009, bajo el N°. perpetuo 4535, y con domicilio en la Ciudad de Rivas, Municipio del Departamento de Rivas;

**21. “ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE KUKRA HILL” (APK)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 5279, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 10 del 15/01/2008, e inscrita desde el 17/12/2009 bajo el N°. perpetuo 4533, y con domicilio en Kukra Hill, Región Autónoma del Atlántico Sur;

**22. “Colegio Farmacéutico de Nicaragua”**, Personalidad

Jurídica otorgada mediante Acuerdo Presidencial N°. 391, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 92 del 28/04/1955, e inscrita desde el 22/07/1998 bajo el N°. perpetuo 1073, y con domicilio en la ciudad de Managua;

**23. Asociación Forestadores Asociados de Nicaragua (FORESTAN)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 1500, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 233 del 09/12/1996, e inscrita desde el 21/07/1998 bajo el N°. perpetuo 1070, y del domicilio en la ciudad de Managua;

**24. Asociación para el Desarrollo de Sébaco**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 1127, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 226 del 30/11/1995, e inscrita desde el 20/08/1998, bajo el N°. perpetuo 1122, y del domicilio en la Ciudad de Sébaco;

**25. Asociación “Unión de Pescadores de Corn Island” (UPACIN)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 423, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 149 del 13/08/1991, e inscrita desde el 08/09/1998 bajo el N°. perpetuo 1152, y del domicilio en Corn Island;

**26. FUNDACION MARIA AUXILIADORA**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 1977, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 175 del 18/09/1998, e inscrita desde el 23/10/1998 bajo el N°. perpetuo 1194, y del domicilio en la ciudad de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia;

**27. Asociación de Renovación Democrática (ARDE)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 409, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 122 del 03/07/1991, e inscrita desde el 28/04/1992, bajo el N°. perpetuo 113 I, y del domicilio de Managua;

**28. Fundación para El Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (FUNDECTEC)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 796, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 122 del 30/06/1994, e inscrita desde el 18/10/1994, bajo el N°. perpetuo 408, y del domicilio en la ciudad de Managua;

**29. ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PLANTAS Y FLORES DE NICARAGUA, (NICAFLOR)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 2195, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 114 del 16/06/1999, e inscrita desde el 29/09/1999 bajo el N°. perpetuo 1450, y del domicilio en la ciudad de Juigalpa, Departamento de Chontales;

**30. FUNDACION NICARAGUENSE PARA LA PRODUCCION DE ALIMENTOS HUMANOS, (FUNPAH)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 2287, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 156 del 17/08/1999, e inscrita desde el 05/10/1999 bajo el N°. perpetuo 1452, y del domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;

**31. Asociación Multiétnica KISAN por la Paz**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 346, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 186 del 28/09/1990, e inscrita desde el 23/11/1999, bajo el N°. perpetuo 1478, y del domicilio de Puerto Cabezas;

**32. ASOCIACION DE PROFESIONALES Y CAMPESINOS DE NICARAGUA, (APROCANIC)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 2605, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 114 del 16/06/2000, e inscrita desde el 04/07/2000, bajo el N°. perpetuo 1705, y del domicilio en la ciudad de Somoto, Departamento de Madriz;

**33. ASOCIACION DE DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES, (ADEPROS)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 2467, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 10 del 14/01/2000, e inscrita desde el 24/07/2000 bajo el N°. perpetuo 1723, y del domicilio en la ciudad de Masaya;

**34. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MICROFINANZAS, (FUMICROFIN)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 2741, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 3 del 04/01/2001, e inscrita desde el 15/01/2001 bajo el N°. perpetuo 1820, y del domicilio en la ciudad de Managua;

**35. ASOCIACION NICARAGÜENSE PARA EL AGUA Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL (ANASAM)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 2762, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 240 del 19/12/2000, e inscrita desde el 23/01/2001 bajo el N°. perpetuo 1835, y del domicilio en la ciudad de Somoto, Departamento de Madriz;

**36. ASOCIACION UNIDAD POR EL DESARROLLO COMUNITARIO (UDECO)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 2767, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 240 del 19/12/2000, e inscrita desde el 12/03/2001, bajo el N°. perpetuo 1880, y del domicilio en la ciudad de Managua;

**37. FUNDACION DE PROFESIONALES AMIGOS DE LA DEMOCRACIA Y DEL DESARROLLO (FUNPRODED)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 2679, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 202 del 25/10/2000, e inscrita desde el 18/07/2001 bajo el N°. perpetuo 1943, y del domicilio de la ciudad de Managua;

**38. FUNDACIÓN DE APOYO MEDICO COMUNITARIO (FAMCO)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 2983, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 137 del 20/07/2001, e inscrita desde el 22/11/2001, bajo el N°. perpetuo 2031, y del domicilio en la ciudad de Chinandega, Departamento de Chinandega;

**39. FUNDACIÓN AVE FÉNIX, (FUNDAFEN)**,

Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 3050, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 199 del 19/10/2001, e inscrita desde el 07/01/2002 bajo el N°. perpetuo 2066, y del domicilio en la ciudad de Managua;

**40. ASOCIACIÓN DE DAMAS ESTELIANAS RADICADAS EN MANAGUA (ADERMA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 3198, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 10 del 16/01/2002, e inscrita desde el 05/03/2002 bajo el N°. perpetuo 2131, y del domicilio de la Ciudad de Managua;

**41. CLUB SOCIAL DE OBREROS DE RIVAS**, Personalidad Jurídica otorgada mediante el Acuerdo Presidencial N°. 149, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 65 del 22/03/1941, e inscrita desde el 28/01/1992 bajo el N°. perpetuo 103 I, y del domicilio de la ciudad de Rivas;

**42. ASOCIACION PRO-MUJERES EMPRESARIAS Y PROFESIONALES, APROMUJER**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 1729, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 203 del 24/10/1997, e inscrita desde el 17/12/1997 bajo el N°. perpetuo 908, y del domicilio en la ciudad de Managua;

**43. Fundación Civil Pro-Ayuda a Enfermos Crónicos**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 511, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 114 del 16/06/1992, e inscrita desde el 29/02/1996 bajo el N°. perpetuo 586, y del domicilio en la ciudad de Managua;

**44. ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, ADES**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 1681, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 146 del 04/08/1997, e inscrita desde el 10/10/1997 bajo el N°. perpetuo 839, y del domicilio en la ciudad de Matagalpa;

**45. ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR RAUDALES, (KUNASPAWA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 1557, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 237 del 13/12/1996, e inscrita desde el 07/05/1997 bajo el N°. perpetuo 661, y del domicilio en la comunidad de Raití;

**46. ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE EL SAUCE (APIELSA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 657, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 235 del 03/12/1993, e inscrita desde el 11/11/2005, bajo el N°. perpetuo 3164, y del domicilio en la Ciudad de El Sauce, Departamento de León;

**47. "ASOCIACIÓN RED DE SOLIDARIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO", REDSCOM**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 4145, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 59 del 28/03/2005, e inscrita desde el 28/10/2005 bajo el N°. perpetuo 3156, y con domicilio en la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua;

**48. ASOCIACIÓN DE REPORTEROS GRÁFICOS DE NICARAGUA (ARGRAN)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 3681, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 232 del 05/12/2003, e inscrita desde el 13/09/2005 bajo el N°. perpetuo 3137, y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;

**49. "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE RAÍCES Y TUBÉRCULOS DE NUEVA GUINEA" "APROTRUNG"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 4102, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 55 del 18/03/2005, e inscrita desde el 12/04/2005 bajo el N°. perpetuo 3027, y con domicilio en el municipio de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur;

**50. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DEL BARRIO WASPAN SUR**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 4146, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 59 del 28/03/2005, e inscrita desde el 11/04/2005 bajo el N°. perpetuo 3021, y con domicilio en la ciudad de Managua;

**51. "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES", "FUDEICO"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 4008, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 10 del 14/01/2005, e inscrita desde el 09/03/2005, bajo el N°. perpetuo 2998, y con domicilio en el municipio de Jinotepe, Departamento de Carazo;

**52. ASOCIACIÓN DE RESPONSABLES DE VIGILANCIA CIVIL "CARLOS FELIPE CARDOZA", "ASOVIC"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 4436, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 144 del 26/07/2006, e inscrita desde el 22/08/2006 bajo el N°. perpetuo 3395, y con domicilio en la ciudad de Managua;

**53. ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS MAYANGNAS DE LA CUENCA DEL RÍO BOCAY PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO, (MAKALAHNA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 3818, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 66 del 02/04/2004, e inscrita desde el 07/09/2004 bajo el N°. perpetuo 2853, y con domicilio en la comunidad de Amak, territorio indígena, Mayangna Sauni Bu, ubicado en la cuenca del Río Bocay, Municipio de San José de Bocay;

**54. ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES CRISTIANOS DE NICARAGUA PARA LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL EN LA COMUNIDAD (APRONICAF)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 3659, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 210 del 05/11/2003, e inscrita desde el 03/03/2004 bajo el N°. perpetuo 2720, y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua;

**55. FUNDACIÓN PROGRAMA PARA EL DESARROLLO HUMANO (FUNPRODH)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 3456, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 63 del 31/03/2003, e inscrita desde el 19/02/2004 bajo el N°. perpetuo 2695, y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;

**56. FUNDACIÓN DE AMIGOS CONSTRUCTORES (FUNDACONS)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 3703, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 238 del 16/12/2003, e inscrita desde el 16/01/2004 bajo el N°. perpetuo 2677, y con domicilio en el Municipio de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí;

**57. ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y FORESTALES (PEMeproagrofor)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 3687, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 233 del 09/12/2003, e inscrita desde el 05/01/2004 bajo el N°. perpetuo 2667, con domicilio en el Municipio de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS);

**58. ASOCIACIÓN DE OBREROS BANANEROS DE OCCIDENTE AFECTADOS DEL NEMAGÓN (AOBON)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 3543, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 116 del 23/06/2003, e inscrita desde el 12/08/2003 bajo el N°. perpetuo 2588, y con domicilio en el Municipio de Chichigalpa, Departamento de Chinandega;

**59. ASOCIACIÓN DE POLICÍAS RETIRADOS DE JINOTEGA**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 3488, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 77 del 25/04/2003, e inscrita desde el 10/10/2003 bajo el N°. perpetuo 2603, y con domicilio en la Ciudad de Jinotepe, Departamento de Jinotepe;

**60. ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPAS DEL NORTE FRANCISCO TERCERO GÓMEZ (APPNFTG)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 3617, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 204 del 28/10/2003, e inscrita desde el 10/11/2003 bajo el N°. perpetuo 2623, y con domicilio en la ciudad de Matagalpa, Departamento de Matagalpa;

**61. ASOCIACION MAYANGNA TUNGKI BAN BAN KALUDUHNA o ASOCIACION DE INDIGENA DEL SECTOR TUNGKI (MATUNBAK)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 3606, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 203 del 27/10/2003, e inscrita desde el 24/11/2003 bajo el N°. perpetuo 2641, y con domicilio en el Municipio de Bonanza, Región Autónoma del Atlántico Norte, RAAN;

**62. ASOCIACIÓN DE EDUCADORES PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION EN NICARAGUA, ASOCIACION "ASEDENIC"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 4366, publicado

en La Gaceta, Diario Oficial N°. 237 del 07/12/2005, e inscrita desde el 08/02/2006 bajo el N°. perpetuo 3222, y con domicilio en la ciudad de Masaya;

**63. "ASOCIACION PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO DE NICARAGUA", (APRODENIC),** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 4407, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 26 del 06/02/2006, e inscrita desde el 07/03/2006 bajo el N°. perpetuo 3253, y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;

**64. ASOCIACIÓN CULTURAL DE LEON ORLANDO PASTORA MENDOZA (ACL-OPM),** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 3902, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 148 del 30/07/2004, e inscrita desde el 21/03/2006 bajo el N°. perpetuo 3265, y con domicilio en el Municipio de León, Departamento de León;

**65. ASOCIACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMIA Y EL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN EL TRIANGULO MINERO "MUJER, NIÑEZ, AUTONOMIA Y SOCIEDAD", (AFATRIM),** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 4398, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 43 del 01/03/2006, e inscrita desde el 22/03/2006 bajo el N°. perpetuo 3269, y con domicilio en el municipio de Siuna, Región Autónoma del Atlántico Norte;

**66. "FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LA FAMILIA", "FUDISFA",** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 4412, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 75 del 18/04/2006, e inscrita desde el 03/05/2006 bajo el N°. perpetuo 3299, y con domicilio en la ciudad de Juigalpa, Departamento de Chontales;

**67. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN COMUNITARIA VIDA Y ENERGIA (FUDEPROCOVE),** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 3559, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 118 del 25/06/2003, e inscrita desde el 21/07/2003 bajo el N°. perpetuo 2573, con domicilio en la ciudad de Santo Tomás, Departamento de Chontales;

**68. ASOCIACION CASA DE ATENCION A NIÑOS DE DIRIOMITO (ACANDI),** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 2608, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 115 del 19/06/2000, e inscrita desde el 23/05/2002 bajo el N°. perpetuo 2242, y del domicilio en la ciudad de Masaya;

**69. Asociación de Juntas Comunitarias de Obras de Progreso (JCOP),** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 487, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 52 del 17/03/1992, e inscrita desde el 13/01/1993 bajo el N°. perpetuo 181, y del domicilio de Managua;

**70. ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD JIÑOCUABO (ASODESCO JIÑOCUABO),** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 4499, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163 del 22/08/2006, e inscrita desde el 19/09/2006 bajo el N°. perpetuo 3449, y con domicilio en la Comunidad Jiñocuabo, en el municipio de Somotillo, Departamento de Chinandega;

**71. ASOCIACION COMUNITARIA PILAS UNO, (ACOPI),** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 4534, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 165 del 24/08/2006, e inscrita desde el 18/09/2006 bajo el N°. perpetuo 3439, y con domicilio en la comunidad de Las Pilas, Municipio de Villanueva, Departamento de Chinandega;

**72. FUNDACION CATOLICA DE AYUDA AL DESARROLLO HUMANODE LOS NICARAGÜENSES, (FUNCADEHNIC),** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 4719, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 174 del 06/09/2006, e inscrita desde el 16/10/2006 bajo el N°. perpetuo 3508, y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua;

**73. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y URBANO DE CARAZO (ADERUC),** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 3664, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 210 del 05/11/2003, e inscrita desde el 09/11/2006 bajo el N°. perpetuo 3552, y con domicilio en la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo;

**74. ASOCIACIÓN PROYECTO, ACOGIDA, ENCUENTRO, REINSERCIÓN, CONDEGA NICARAGUA, PAERCONIC,** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 4393, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 115 del 14/06/2006, e inscrita desde el 17/11/2006 bajo el N°. perpetuo 3559, y con domicilio en el municipio de Condega, Departamento de Estelí;

**75. ASOCIACIÓN DE DESARROLLO Y CAMBIO (ASODECAM),** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 4425, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 143 del 25/07/2006, e inscrita desde el 22/09/2006 bajo el N°. perpetuo 3465, y con domicilio en el Municipio de Boaco, Departamento de Boaco;

**76. ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE ANESTESISTAS, ANDA,** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 5171, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 190 del 04/10/2007, e inscrita desde el 23/10/2007 bajo el N°. perpetuo 3920, y con domicilio en el Municipio de Managua;

**77. FUNDACIÓN ESPIRITUALIDAD PARA NIÑOS DE NICARAGUA o su nombre en ingles "SPIRITUALITY FOR KIDS OF NICARAGUA, "SFKNICA",** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N.

Nº. 5206, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 193 del 09/10/2007, e inscrita desde el 04/12/2007 bajo el Nº. perpetuo 3963, y del domicilio en la Ciudad de Managua;

**78. FUNDACIÓN CIVIL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL DEPARTAMENTO DE RIVAS (FUN-RIVAS)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. Nº. 3633, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 206 del 30/10/2003, e inscrita desde el 17/12/2007 bajo el Nº. perpetuo 3970, y con domicilio en la ciudad de Rivas, Departamento de Rivas;

**79. FUNDACIÓN MATERNAL "MI INFANCIA" "FUNDAMI"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. Nº. 5258, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 234 del 05/12/2007, e inscrita desde el 17/01/2008 bajo el Nº. perpetuo 4000, y con domicilio en el Municipio de León;

**80. ASOCIACION DE TECNICOS Y PROFESIONALES DE LAS SEGOVIAS (ASOTEPROS)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. Nº. 5265, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 9 del 14/01/2008, e inscrita desde el 31/01/2008 bajo el Nº. perpetuo 4016, y con domicilio en la ciudad de Estelí;

**81. ASOCIACION PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LAS SEGOVIAS, "ADPYSE"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. Nº. 4573, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 166 del 25/08/2006, e inscrita desde el 05/02/2008 bajo el Nº. perpetuo 4030, y con domicilio en el Municipio de Estelí, Departamento de Estelí;

**82. ASOCIACIÓN "PROYECCIÓN CENTROAMERICANA" "PROCENTRO"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. Nº. 5234, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 13 del 18/01/2008, e inscrita desde el 22/02/2008, bajo el Nº. perpetuo 4050, y con domicilio en la ciudad de Managua;

**83. ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO COMUNITARIO LA CONCEPCIÓN NUMERO UNO (ASPRODEC)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. Nº. 5359, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 70 del 15/04/2008, e inscrita desde el 19/05/2008 bajo el Nº. perpetuo 4119, y con domicilio en el Municipio de Santa Lucía;

**84. "ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS NICARAGUENSES" "ANN"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. Nº. 5334, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 68 del 11/04/2008, e inscrita desde el 20/05/2008 bajo el Nº. perpetuo 4120, y con domicilio en la Ciudad de Managua;

**85. FUNDACIÓN "NICARAGUA AID FOUNDATION" (NAF)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto

A. N. Nº. 5391, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 74 del 21/04/2008, e inscrita desde el 21/05/2008 bajo el Nº. perpetuo 4122, y con domicilio en la Ciudad de Jinotepe;

**86. ASOCIACION DE CONSTRUCTORES DE SIUNA, ACOSIU**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. Nº. 4472, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 145 del 27/07/2006, e inscrita desde el 28/05/2008 bajo el Nº. perpetuo 4125, y con domicilio en la Ciudad de Siuna, Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN);

**87. ASOCIACIÓN NIÑOS Y MUJERES ABANDONADOS (ANIM)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. Nº. 5356, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 70 del 15/04/2008, e inscrita desde el 28/05/2008, bajo el Nº. perpetuo 4126, y con domicilio en la Ciudad de Managua;

**88. ASOCIACION PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (APRODHUM)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. Nº. 5403, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 153 del 11/08/2008, e inscrita desde el 20/08/2008 bajo el Nº. perpetuo 4159, y con domicilio en el Municipio de Boaco;

**89. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, HACIENDO BRECHA (FUNDEHABRE)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. Nº. 3751, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 27 del 09/02/2004, e inscrita desde el 21/10/2008 bajo el Nº. perpetuo 4185, y con domicilio en la ciudad de Estelí, Departamento de Estelí;

**90. "ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE APOYO A PEQUEÑOS AGRICULTORES" (ANIAP)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. Nº. 5229, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 223 del 21/11/2007, e inscrita desde el 12/11/2008 bajo el Nº. perpetuo 4212, y con domicilio en la ciudad de Managua;

**91. Asociación Acción Verde para Nicaragua**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. Nº. 853, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 157 del 23/08/1994, e inscrita desde el 02/04/1997, bajo el Nº. perpetuo 53 III, y del domicilio en la ciudad de Managua;

**92. ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE CINCO PINOS**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. Nº. 5501, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 204 del 23/10/2008, e inscrita desde el 14/11/2008 bajo el Nº. perpetuo 4228, y con domicilio en el Municipio de Cinco Pinos;

**93. ASOCIACIÓN "52 PROMOCIÓN IPM, LA SALLE 1972", 52 PROMOCIÓN IPM 1972**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. Nº. 5442, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 198 del 15/10/2008, e inscrita desde el 23/12/2008 bajo el Nº. perpetuo 4264, y con domicilio en la Ciudad de Managua;

**94. ASOCIACIÓN “INSTITUTO DE MEDIACIÓN LABORAL”, “IML”,** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 5601, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 43 del 04/03/2009, e inscrita desde el 21/04/2009, bajo el N°. perpetuo 4376, y con domicilio en la Ciudad de Managua;

**95. “FUNDACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE WIWILÍ”, “FUPRODEWI”,** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 5635, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 47 del 10/03/2009, e inscrita desde el 09/06/2009 bajo el N°. perpetuo 4407, y con domicilio en el Municipio de Wiwilí, Departamento de Nueva Segovia;

**96. FUNDACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y URBANO DE NUEVA SEGOVIA (FUDERUNS),** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 5388, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 74 del 21/04/2008, e inscrita desde el 23/06/2009 bajo el N°. perpetuo 4419, y con domicilio en la Ciudad de Ocotal;

**97. ASOCIACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE MADRIZ (ASCDEM),** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 4673, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 170 del 31/08/2006, e inscrita desde el 24/11/2006 bajo el N°. perpetuo 3573, y con domicilio en el Municipio de Somoto, Departamento de Madriz;

**98. ASOCIACION DE POBLADORES DEPARTAMENTAL RIO SAN JUAN R.L,** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 4788, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 225 del 20/11/2006, e inscrita desde el 13/12/2006 bajo el N°. perpetuo 3595, y con domicilio en el Municipio de San Carlos, Departamento de Río San Juan;

**99. FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE RIO SAN JUAN,** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 4833, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 231 del 28/11/2006, e inscrita desde el 10/01/2007 bajo el N°. perpetuo 3642, y con domicilio en el Municipio de El Castillo, Departamento de Río San Juan;

**100. Asociación Nicaragüense Pro-Ayuda a los Sectores Desprotegidos o Vulnerables (ANIPROS),** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 1446, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 185 del 01/10/1996, e inscrita desde el 10/06/2002 bajo el N°. perpetuo 2275, y del domicilio en la ciudad de Managua;

**101. ASOCIACIÓN MISIONERAS DE LA CARIDAD,** Personalidad Jurídica otorgada mediante el Decreto A. N. N°. 31, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 154 del 16/08/1988, e inscrita desde el 13/05/1996 bajo el N°. perpetuo 607, del domicilio de Managua.

Asociaciones/Fundaciones sin fines de lucro, entre ellas de duración indefinida y otras a plazo cierto y determinado, con domicilio especificado para cada una de ellas en los numerales 1 al 101 de este Artículo.

La Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, que a tal efecto lleva el Ministerio de Gobernación, deberá proceder a la cancelación de la inscripción respectiva de cada una de estas Asociaciones/Fundaciones contenidas en este Artículo en un plazo no mayor de setenta y dos horas sin costo alguno, debiendo poner en conocimiento al representante legal de cada una o quien haga las funciones de tal, por medio de una notificación oficial, para que procedan a la entrega de los libros de ley, el sello respectivo de estas, y demás documentos que requiera la autoridad, de igual forma, deberá notificar al resto de autoridades relacionadas de la cancelación de dichas entidades.

#### **Artículo 2 Destino de bienes y acciones**

Los bienes y acciones que pertenezcan a las Asociaciones/Fundaciones, tendrán el destino previsto en la Ley de la Materia.

#### **Artículo 3 Derogación**

Derógase los Decretos A. N. de otorgamiento de Personalidad Jurídica sin fines de lucro relacionados en el Artículo 1 del presente Decreto Legislativo.

#### **Artículo 4 Vigencia**

El presente Decreto Legislativo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintidós. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

---

#### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

A sus habitantes, hace saber:

Que,

#### **LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Ha ordenado lo siguiente:

#### **LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**



En uso de sus facultades,

**HA DICTADO**

La siguiente:

**LEY N.º. 1125**

**LEY DE REFORMA AL DECRETO N.º. 1292,  
LEY DE LA EMPRESA ADMINISTRADORA DE  
AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

**Artículo primero: Reformas**

Refórmense el numeral 3) del artículo 4, numeral 1) del artículo 5, párrafo primero del artículo 6, el artículo 7, el artículo 10 y su epígrafe, el epígrafe y primer párrafo del artículo 11, y el artículo 12 del Decreto N.º. 1292, Ley de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 186 del 16 de agosto de 1983 y sus reformas, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 17 del 26 de enero del 2021, conforme la Ley N.º. 1036, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Transporte, los que se leerán así:

**“Artículo 4 Órganos de Dirección y Administración de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales**

La Empresa tendrá los órganos de Dirección y Administración siguientes:

.../

3) Gerencia General, conformada por dos Co-Gerentes Generales;

.../...

**“Artículo 5 De la Junta Directiva de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales**

La Junta Directiva es el órgano superior de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales. Estará conformada por los funcionarios siguientes:

1) Los Co-Gerentes Generales de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales; quienes se alternarán en la coordinación de la Junta Directiva;

.../...”

**“Artículo 6 Funciones y atribuciones de la Junta Directiva de la Empresa**

La Junta Directiva conocerá y aprobará las propuestas que le hagan los Co-Gerentes Generales de la Empresa relacionadas a:

.../...”

**“Artículo 7 Sesiones de la Junta Directiva de la Empresa**  
Las convocatorias para las sesiones se harán por medio del Co-Gerente General quien coordina la Junta Directiva de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales. La Junta Directiva de la Empresa, sesionará una vez al mes y extraordinariamente cuando las necesidades lo requieran y convocará al Consejo Consultivo una vez al mes.

Habrá quórum con la participación de cuatro de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos.”

**“Artículo 10 De los Co-Gerentes Generales de la Empresa**

Los Co-Gerentes Generales de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales, serán nombrados por el Presidente de la República. Los Co-Gerentes colaborarán armónicamente en el cumplimiento de sus atribuciones y asumirán las atribuciones que se dispongan en la presente ley, reglamentos internos u otros instrumentos legales afines a la misma”.

**“Artículo 11 Funciones y atribuciones de los Co-Gerentes Generales**

Son funciones y atribuciones de los Co-Gerentes Generales las siguientes:

.../...”

**“Artículo 12 Del Comité Técnico**

La Empresa contará con un Comité Técnico integrado por: los Co-Gerentes Generales quienes se alternarán en la coordinación del mismo, los responsables de las estructuras subordinadas a la Gerencia General y un Representante de los trabajadores de la Empresa.”

**Artículo segundo: Denominación**

En todo el ordenamiento jurídico nacional donde se mencione al “Gerente General” de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales, deberá leerse: “Co-Gerentes Generales” de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales.

**Artículo tercero: Vigencia**

La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintidós. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, el día treinta de junio del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

**MINISTERIO DEL AMBIENTE  
Y LOS RECURSOS NATURALES**

Reg. 2022-01952 – M. 103573 – Valor C\$ 95.00

**AVISO  
CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL**

El Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley No.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 98 del Reglamento General, informa mediante este Aviso a todas las personas naturales inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) el siguiente proceso:

No. de Proceso	Modalidad	Objeto de la Contratación	Financiamiento
77-2022	Licitación Pública	Rehabilitación de Sub Sede en Régimen Especial Alto Coco	Rentas del Tesoro (Fuente 11)

Lugar donde se podrá acceder Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en el Portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). Y Unidad Central de Adquisiciones del MARENA, ubicado en el Km 12 ½ carretera Norte, Managua. De requerir el documento impreso (físico) deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$200.00 (Doscientos Córdobas Netos), en la cuenta en Córdobas No. 200207300, en cualquier sucursal del Banco LAFISE y posteriormente presentarse a el área de Caja del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), para hacer retiro del recibo para la entrega del Documento en la Unidad de Adquisiciones, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 md y de 01:00 a 04:30 pm.

Managua, lunes 04 de julio del año 2022. (f) **Cra. María de los Ángeles Castro Catón**. Responsable Unidad Central de Adquisiciones MARENA.

Reg. 2022-02036 – M. 99743484 – Valor C\$ 95.00

**AVISO**

El Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley No.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y artículo 98 del Reglamento General, informa mediante este Aviso a todas las personas naturales y jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se han publicado en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) los siguientes procesos de contrataciones de compra de bienes:

# de Proceso	Modalidad	Objeto de la Contratación
70-2022	Licitación Selectiva	Implementación de planes de finca para la recuperación de áreas de bosques y fuentes de agua GEF6

**Lugar donde se podrá acceder Documento Pliego de Bases y condiciones (PBC):** Portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y Unidad Central de Adquisiciones del MARENA, ubicado en el Km 12 ½ carretera Norte, Managua. De requerir el documento físico de cada proceso deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de (CIEN CÓRDOBAS NETOS) C\$100.00, en la cuenta en Córdobas No. 200207300 en cualquier sucursal del Banco LAFISE y posteriormente presentarse a el área de Caja del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) para hacer retiro del recibo para la entrega del Documento en la Unidad Central de Adquisiciones, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 md y de 01:00 a 04:30 pm.

Managua, lunes 04 de julio del año 2022. (f) **Cra. María de los Ángeles Castro Catón** Responsable de la Unidad Central de Adquisiciones del MARENA.

Reg. 2022-02035 – M. 99743531 – Valor C\$ 95.00

**AVISO**

El Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley No.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y artículo 98 del Reglamento General, informa mediante este Aviso a todas las personas naturales inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se han publicado en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) los siguientes procesos de contrataciones de Consultor Individual:

# de Proceso	Modalidad	Objeto de la Contratación
86-2022	Concurso Consultor Individual	Contratación de Analista de Adquisiciones (GEF 5)
84-2022	Concurso Consultor Individual	Consultoría para la Elaboración de planes de financiación y planes de negocios en áreas protegidas GEF6
81-2022	Concurso Consultor Individual	Supervisión de la Remodelación de Delegación Territorial MARENA RACCS-Bluefields
82-2022	Concurso Consultor Individual	Supervisión para la Rehabilitación de la Sub Sede Régimen Especial Alto Coco

**Lugar donde se podrá acceder Documento Bases y condiciones (DBC):** Portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y Unidad Central de Adquisiciones del MARENA, ubicado en el Km 12 ½ carretera Norte, Managua. De requerir el documento físico de cada proceso deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de (CIEN CÓRDOBAS NETOS) C\$100.00, en la cuenta en Córdoba No. 200207300 en cualquier sucursal del Banco LAFISE y posteriormente presentarse a el área de Caja del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) para hacer retiro del recibo para la entrega del Documento en la Unidad Central de Adquisiciones, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 md y de 01:00 a 04:30 pm.

Managua, lunes 04 de julio del año 2022. (f) **Cra. María de los Ángeles Castro Catón** Responsable de la Unidad Central de Adquisiciones del MARENA.

---

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

---

Reg. 2022-02023 – M. 99640329 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

**AVISO DE LICITACION PÚBLICA**

El Ministerio de Energía y Minas, comunica a todos los proveedores del Estado, que estará disponible en la página Web del SISCAE: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), el siguiente proceso de contratación:

**LICITACION PÚBLICA NÚMERO LP003-2022-FN-  
OBRAS**

**“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN COMUNIDADES DE LOS DEPARTAMENTOS DE: MANAGUA, CARAZO, GRANADA, RIVAS, BOACO, CHONTALES, LEÓN, CHINANDEGA, MATAGALPA, ESTELÍ, JINOTEGA, MADRIZ Y NUEVA SEGOVIA”**

Esta Contratación será financiada con Fondos Nacionales, el procedimiento se realizará conforme a lo establecido en la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

(f) **Ing. Estela Martínez Cerrato**, Viceministra de Energía y Minas.

---

**INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO**

---

Reg. 2022-02029 – M. 99674282 – Valor C\$ 760.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE  
READJUDICACION N° 01-2022  
Licitación Selectiva N° 09-2022**

**“Compra Complementaria de Uniformes para Personal Contratado de los Centros Tecnológicos y Sede Central”**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el “Acuerdo Presidencial Número cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017)”, del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; Ley 1063 “Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológica INATEC”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que esta Autoridad, emitió Resolución Administrativa de Adjudicación N° 22-2022, con fecha Diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós, adjudicando Parcialmente la *Licitación Selectiva N° 09-2022 “Compra Complementaria de Uniformes para Personal Contratados de los Centros Tecnológicos y Sede Central”*, a los oferentes:

a) **MAS PUBLICIDAD, S.A.**, Por la Cantidad de C\$ 2,315,019.00 (Dos Millones Trescientos Quince Mil Diecinueve Córdoba Netos), Impuesto Incluido. (Ítems Adjudicados; N° 1, 3, 4)

b) **KOUTERE, S.A.** por la Cantidad de; C\$ 104,598.48, (Ciento Cuatro Mil Quinientos Noventa y Ocho Córdoba con 48/100), Impuesto Incluido. (Ítem Adjudicado; N° 5)

c) **ZEGESA**; Por la Cantidad de; C\$ 401,580.00 (Cuatrocientos Un Mil Quinientos Ochenta Córdoba Netos), Impuesto Incluido, (Ítem Adjudicado; N° 2)

Así mismo se constituyó al EAC para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, considerando que una vez que la adjudicación a quedado firme, tanto la Entidad como el o los oferentes adjudicados, están obligados a suscribir el o los contratos respectivos

**II**

Que **MAS PUBLICIDAD** suscribió con INATEC, el Contrato N° 29-2022-AL en fecha 02 de junio del 2022 por un monto de **C\$2,315,019.00** con un plazo de entrega **60 d/c**, pronosticado finalizar para el **04/08/2022**. Sin embargo, este informa a través de comunicación formal que no cuenta con las camisas Polo alegando problemas logísticos mundiales actuales, y presenta alternativa modificando los colores ya pactados desde el desarrollo de la contratación.

**III**

Que el EAC ha evaluado y analizado la propuesta conforme los documentos que rigen esta contratación y considerando que estas modificaciones alteran el color

oficial institucional, lo propuesto no satisface los intereses institucionales, dado que el gramaje, color y diseño son distintos al oficial que hemos contratado, se ha rescindido el Contrato en referencia, ha recomendado a esta autoridad Rescindir Parcialmente dicho Contrato y Re adjudicar conforme Ley N° 737 y su Reglamento.

#### IV

Que de conformidad con el **Artículo 71** de la Ley N° 737 relacionado a Derechos Contractuales y Potestades Administrativas Exorbitantes de la Entidad Contratante **numeral 4** rescindir el contrato por incumplimiento del contratista particular de una condición esencial del mismo.

#### V

Que de conformidad con el dictamen que contiene las recomendaciones, la empresa **KOUTURE, S.A.** ocupa el **segundo lugar en el orden de prelación, y quien conforme solicitud del EAC, expresa formalmente que acepta la re adjudicación manteniendo su precio.** Por lo que de conformidad a lo antes considerado y artículos citados, esta Autoridad:

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Se Re adjudica la *Licitación Selectiva N° 09-2022 "Compra Complementaria de Uniformes para Personal Contratados de los Centros Tecnológicos y Sede Central"*, al oferente **KOUTURE S.A.** ítem número 1 Camisetas Tipo Polo "Azul Celeste" marca klasiko lo que equivale a un monto C\$1,345,501.79 por lo que se deberá formalizar contrato con dicho proveedor.

**SEGUNDO: Garantía de Cumplimiento de Contrato;** **KOUTURE**, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua dentro del plazo de **5 días hábiles** a partir del consentimiento de la presente resolución, la siguiente documentación: **(a) Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 10% del valor total del contrato**, misma que deberá tener una vigencia de Sesenta (60) días calendario más tres (3) meses adicionales al plazo de la Vigencia.

**TERCERO: Suscripción del Contrato;** La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Víctor Briones Baez/ Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que regirá esta RE-ADJUDICACION, debiendo citar a los oferentes a fin de presentarse a suscribir contrato; **Lic. Gina Coralia Laguna Guerrero**, quien actúa en nombre y representación de **KOUTURE, S.A.** Una vez entregadas las Garantías de cumplimiento de Contrato, deberán presentarse a firmar contrato en 3 días hábiles posteriores a la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) en fecha aproximada 01/07/2022.

**CUARTO:** Se delega al Lic. **Blanca Rosa Cruz González**, en calidad de **Directora de Recurso Humanos**, ([bcruz@inatec.edu.ni](mailto:bcruz@inatec.edu.ni)), Teléfono N° 2253-8834 ext.: 7072, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los bienes y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición, con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

**QUINTO: Plazo de Entrega:** La entrega de este ítem objeto de esta Re adjudicación será en 60 (Sesenta) días calendarios a partir de la firma de la Orden de Compra y/o Contrato. La entrega se realizará de forma total, supervisadas por la División de Recurso Humanos, previa coordinación con el Área de Almacén, en Bodega de INATEC Central, Modulo "R", Planta baja, de realizarse entregas parciales el oferente deberá presentar cronograma de entrega sin exceder el tiempo ya citado.

La coordinación estará bajo la responsabilidad del Lic. **Blanca Rosa Cruz González**-Directora de Recursos Humanos, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [bcruz@inatec.edu.ni](mailto:bcruz@inatec.edu.ni), ext.: 7072.

**SEXTO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita** encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Blanca Rosa Cruz González (Miembro), Directora de Recursos Humanos y experto en la materia, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa., 6- Lic. Marcos García Jarquin (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la División de Recursos Humanos, así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

**SEPTIMO:** Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación y Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días de junio del año dos mil veintidós. (f) **Lic. Loyda Barreda Rodríguez** Directora Ejecutiva INATEC.

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 01-2022  
RESCISION PARCIAL AL CONTRATO  
N° 29-2022-AL  
Licitación Selectiva N° 09-2022  
"Compra Complementaria de Uniformes para  
Personal Contratado de los Centros Tecnológicos y  
Sede Central"**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el "Acuerdo Presidencial Número cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017)", del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; Ley 1063 "Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológica INATEC", publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que se realizó procedimiento de **Licitación Selectiva N° 09-2022 "Compra Complementaria de Uniformes para el Personal Contratado de los Centros Tecnológicos y Sede Central"**, del cual se deriva Resolución Administrativa de Adjudicación N° 22-2022, resultando adjudicado Parcialmente el proveedor **MAS PUBLICIDAD** suscribiéndose **CONTRATO N°29-2022-AL** suscrito en fecha 02 de junio del 2022 por un monto de C\$2,315,019.00 con un plazo de entrega 60 d/c, pronosticado finalizar para el **04/08/2022**

**II**

En fecha 07 de junio del 2022 el proveedor **MAS PUBLICIDAD** informa a través de comunicación formal que no cuenta con las camisas Polo alegando problemas logísticos mundiales actuales, y presenta alternativa modificando los colores ya pactados desde el desarrollo de la contratación.

**III**

En atención a dicha comunicación, el Equipo Administrador de Contrato a recomendado a esta autoridad No Ha lugar la propuesta del proveedor siendo que altera el color oficial institucional y la alternativa propuesta no satisface los intereses institucionales, dado que el gramaje, color y diseño son distintos al oficial que hemos contratado.

**IV**

Que de conformidad con el artículo **Artículo 71** de la Ley N° 737 relacionado a Derechos Contractuales y Potestades Administrativas Exorbitantes de la Entidad Contratante **numeral 4** rescindir el contrato por incumplimiento del contratista particular de una condición esencial del mismo.

**POR TANTO**

De conformidad al artículo 76 la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Rescindir parcialmente el Contrato No. **29-2022-AL** específicamente los ítems: 1 referido a "Camisetas tipo polo azul celeste" por un monto de **C\$1,588,725.00** al proveedor **MAS PUBLICIDAD**.

**SEGUNDO** Esta resolución no afecta los compromisos suscritos en el contrato N° 29-2022-AL en los demás ítems contratados, por lo que el proveedor deberá garantizar la entrega de los ítems, ítem número 3 "Pantalón Jeans marca **JINGO** de varón azul oscuro" lo que equivale a un monto **C\$407,410.50** y el ítem número 4 "Botas de material de cuero, color negro, altas, grabado estándar tipo militar" lo que equivale a un monto **C\$318,883.50** para un total de **C\$726.294.00**

**TERCERO: Division de Recursos Humanos**, deberá continuar con el seguimiento, supervisión y administración de ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los bienes y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición, a través de informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

**CUARTO:** El **EAC** debidamente constituidos en Resolución Administrativa de Adjudicación N° 22-2022, seguirá atendiendo cualquier controversia que suscite en el contrato N° 29-2022-AL.

**QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación y notifíquese al Contratista para su conocimiento, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días de junio del año dos mil veintidós. (f) **Lic. Loyda Barreda Rodríguez** Directora Ejecutiva INATEC.

**EMPRESA NICARAGÜENSE  
DE ELECTRICIDAD**

Reg. 2022-02030 – M. 99710509 – Valor C\$ 190.00

**AVISO DE LICITACIÓN**

La Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL, comunica a todos los proveedores del Estado, que a partir del 04 de Julio de 2022 estará disponible en la página web del SISCAE: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), y página web de ENEL: [www.enel.gob.ni](http://www.enel.gob.ni), el proceso de licitación siguiente:

CALENDARIO DE CONTRATACIONES				
Nº	DESCRIPCION	Nº LICITACION	VENTA DE PBC	RECEPCION Y APERTURA OFERTA
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN AIRE TIPO MOCHILA	020/LS-20/ENEL- 2022/ Bienes	Del 04/07/2022 al 12/07/2022	13 de Julio 2022 Hora: 10:00 am
ULTIMA LINEA				

(f) LIC. AZUCENA OBANDO DIRECTORA DE ADQUISICIONES, Empresa Nicaraguense de Electricidad ENEL.

2-1

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS  
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 2022-02026 – M. 99679750 – Valor C\$ 95.00

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
SANITARIOS ENACAL**

**Gerencia de Proyectos e Inversiones GPI**

**AVISO DE CONTRATACIÓN  
Licitación Selectiva No. BCIE-LS-011-2022**

**“Adquisición de Equipos Especiales para Laboratorio de Aguas Residuales CRAI LEON”**

El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal web: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) a partir del día **Lunes 04 de Julio de 2022**. (f) **Ingeniera Claudia Vanessa Puerto Zúñiga**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones Gerencia de Proyectos e Inversiones ENACAL.

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Reg. 2022-02027 – M. 99671414 – Valor C\$ 95.00

**AVISO**

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del Art. 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Art. 127 del Reglamento de la misma ley, se proceda a publicar el día 04 julio del 2022 Resoluciones de Presidencia CSJ descritas a continuación:

Contratación Administrativa	Denominadas	Número y fecha de Resolución	Tipo de documento publicado
Licitación Pública No. 2022-002001-000065	Servicio de Construcción de Muro para el Complejo Judicial de Jinotega.	No. 059-2022 28-06-2022	Inicio de la contratación.
Licitación Pública No. 2022-002001-000030	Ampliación del Registro Público de Chinandega.	No. 056-2022 21-06-2022	Adjudicación de la contratación: <b>Ing. Ángel Eli Cruz Soto.</b>
Licitación Pública No. 2022-002001-000045	Ampliación 2da etapa del Complejo Judicial de Managua.	No. 057-2022 22-06-2022	Adjudicación de la contratación: <b>Ing. Ángel Eli Cruz Soto.</b>
Licitación Selectiva No. 2022-002001-000054	Servicio de Mantenimiento para el Complejo Judicial de Rivas.	No. 055-2022 21-06-2022	Adjudicación de la contratación: <b>José Benito Ortíz Alvarado.</b>
Licitación Selectiva No. 2022-002001-000059	Servicio de Mantenimiento de Sistema Eléctrico – IAEJ.	No. 060-2022 28-06-2022	Adjudicación de la contratación: <b>Construcciones Eléctricas, S.A.</b>

Managua/ Nicaragua, junio 2022. (f) **Msc. KAREN GONZÁLEZ MURILLO**, Directora de Adquisiciones CSJ.

**FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL**

Reg. 2022-02028 – M. 99635420 – Valor C\$ 95.00

**FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL  
AVISO  
CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA  
NO. 06-2022-FOMAV**

**COOPERATIVA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO  
CAMPOS VERDES Y ORLANDO PINEDA**

EL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV), EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY NO. 737 “LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PUBLICO”, INVITA A TODAS LAS PERSONAS JURIDICAS, INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA No. 06-2022-FOMAV, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE LA COOPERATIVA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO CAMPOS VERDES Y ORLANDO PINEDA.

LA INFORMACIÓN PARA PARTICIPAR EN DICHA CONTRATACION, ESTARÁ DISPONIBLE A PARTIR DEL DIA LUNES 04 DE JULIO DEL AÑO 2022, EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ([WWW.NICARAGUACOMPRA.GOB.NI](http://WWW.NICARAGUACOMPRA.GOB.NI)); EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL FOMAV ([WWW.FOMAV.GOB.NI](http://WWW.FOMAV.GOB.NI)) Y EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES DEL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL.

(f) **LIC. SOFANA ÚBEDA CRUZ, RESPONSABLE DIVISION DE ADQUISICIONES FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL.**

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. 2022-02002 - M. 3136927 - Valor C\$ 95.00

**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS  
ADUANEROS (DGA)**

**AVISO**

**PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN SELECTIVA  
NÚMERO 009-2022  
“ADQUISICION DE ACUMULADORES Y UPS PARA  
EQUIPOS INFORMATICOS”**

La Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), de conformidad a los establecido en la Ley Número 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su

Reglamento General a la Ley número 737, emitido mediante Decreto Número 75-2010, informa a las persona naturales y jurídicas debidamente inscrita en el registro central de proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Publica, que se dará inicio al procedimiento de Licitación Selectiva Número 009-2022 “Adquisición de acumuladores y UPS para equipos informáticos”, el procedimiento de contratación será financiado con fondos provenientes del Presupuesto General de la República de Nicaragua, destinados para la Dirección General de Servicios Aduaneros, (DGA) para el periodo presupuestario 2022. Se ha designado para la ejecución de este procedimiento a la División de Adquisiciones.

La convocatoria, el aviso y Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal SISCAE [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) a partir del día 04 de julio del 2022. (f) **Lic. Mónica Marcela Moncada Mendoza**, Directora de la División de Adquisiciones. Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

Reg. 2022-02000 – M. 136870 – Valor C\$ 95.00

**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS  
ADUANEROS (DGA)**

**AVISO**

**PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN SELECTIVA  
NÚMERO 010-2022**

**“REHABILITACION DE MUROS PERIMETRALES EN  
CASAS DE PROTOCOLO EN SAN JUAN DEL SUR,  
RIVAS”**

La Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), de conformidad a los establecido en la Ley Número 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General a la Ley Número 737, emitido mediante Decreto Número 75-2010, informa a las persona naturales y jurídicas debidamente inscrita en el registro central de proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Publica, que se dará inicio al procedimiento de Licitación Selectiva Número 010-2022 “Rehabilitación de muros perimetrales en casas de protocolo en San Juan del Sur, Rivas”, el procedimiento de contratación será financiado con fondos provenientes del Presupuesto General de la República de Nicaragua, destinados para la Dirección General de Servicios Aduaneros(DGA), para el periodo presupuestario 2022. Se ha designado para la ejecución de este procedimiento a la División de Adquisiciones.

La convocatoria, el aviso y Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal SISCAE [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) a partir del día 04 de julio del 2022.

(f) **Lic. Mónica Marcela Moncada Mendoza**. Directora de la División de Adquisiciones Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

---



---

**BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**


---



---

Reg. 2022-02040 – M. 99801689 – Valor C\$ 95.00

**GERENCIA DE ADQUISICIONES  
AVISO DE LICITACIÓN EN LA GACETA DIARIO  
OFICIAL**

El Banco Central de Nicaragua (BCN), en cumplimiento al artículo 33, de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 98 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en el proceso de **Licitación Selectiva No. BCN-11-12-22 “Mantenimiento general de pozo Managua y León”**, cuyo objeto es garantizar la realización de mantenimiento general a los pozos del BCN Managua y León respectivamente, para ampliar la vida útil de los pozos y equipos sumergibles.

El pliego de bases y condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del día **04 de julio de 2022**, en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y en en la página WEB del BCN: [www.bcn.gob.ni](http://www.bcn.gob.ni).

El pliego de bases y condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el período del **04 de julio de 2022 hasta un (1) día antes de la recepción de las ofertas** y deberán de realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Gerencia de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m., con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación.

Esta adquisición será financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua. Managua, 28 de junio de 2022. (f) **Arlen Lisette Pérez Vargas**, Gerente de Adquisiciones.

---



---

**SECCIÓN JUDICIAL**


---



---

Reg. 2022-01992 – M. 99406127 – Valor C\$ 285.00

**EDICTOS**

Se emplaza a **ALEXANDER ALBERTO MORALES MARTÍNEZ** quien es mayor de edad, casado, del domicilio desconocido. Para que comparezca a contestar demanda causa número 000038-0754-2022FM. Que se tramita en el Juzgado Local Único de Larreynaga Malpaisillo. Lo que deberá hacer en el término de Diez Días contados a partir de la primera publicación del EDICTO, que se publicara por tres veces en un diario de circulación nacional, con intervalos de dos días entre cada anuncio. Se le previene al demandado que en caso de no comparecer se le nombrara a un Abogado para que le represente en esta causa y que la no contestación de la demanda no interrumpirá el proceso. Opóngase. Se extiende

la presente a los Cuatro días del mes de Mayo del Año Dos Mil veintidós. (F) Juez.- Lic. Guiller Antonio Chávez. (F) Srio. Lic. Byron Medina.- (F) Lic. Guiller Antonio Chávez. Juez Local Único Larreynaga Malpaisillo. (F) Lic. Byron Medina. Secretario de Actuaciones.-

3-2

---



---

**UNIVERSIDADES**


---



---

Reg. 2022-TP9953 – M. 25770520 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 115 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DANIELA RAQUEL RIVAS RIVERA** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-170291-0000E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de abril del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP9954 – M. 25778814 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 115 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**EMERSON ALEJANDRO LÓPEZ REYES** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 408-090588-0001V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.



Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de abril del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP9955 – M. 92126882 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 115 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CINDY KARINA PÉREZ MEDAL** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-170999-1079X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencia Política y Relaciones Internacionales** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de abril del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP9956 – M. 92126504 – Valor CS 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 116 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JULISSA ESTELA VARELA LÓPEZ** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-230798-0006M ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencia Política y Relaciones Internacionales** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de abril del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP9957 – M. 26248371 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 235 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DAVID HONECKER ZELAYA HERRERA** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 081-201081-0010N ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de enero del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP9958 – M. 91665731 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 93 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JESSENIA DEL SOCORRO NICOLÁS LARA** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-080798-1001S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de abril del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP9959 – M. 91612399 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 93 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**AURA MARÍA ARIAS ALONSO** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-061296-1002H ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de abril del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP9960 – M. 91955445 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 1 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CAROLINA LISETH REYES NÚÑEZ** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-210597-0018N ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de abril del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP9961 – M. 92144650 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 2 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOSÉ MIGUEL LÓPEZ SANDINO** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 406-241099-1000C ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de abril del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP9962 – M. 25795522 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 2 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ALFREDO NOEL GUTIÉRREZ** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-130900-1000X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de abril del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP9963 – M. 90128533 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 3 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KAREN TATIANA MOLINA GUTIÉRREZ** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 242-020991-0001D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de abril del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP9964 – M. 90128449 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 3 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KAREN TATIANA MOLINA GUTIÉRREZ** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 242-020991-0001D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de abril del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP9965 – M. 92031750 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 3 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GRETTY ESMERALDA MERLO VIVAS** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-070797-1004S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de abril del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP9966 – M. 97399015 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 323 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ADA GISELLE CANTILLANO ALTAMIRANO** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 241-101195-0008C ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de enero del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP9967 – M. 91746025 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 23 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JULIO CÉSAR SILVA OROZCO** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 447-230484-0002V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP9968 – M. 91585612 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 23 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**OCTAVIO ADOLFO RIZO DUARTE** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 448-180202-1000U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP9969 – M. 91068746 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 27 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**HUBER FRANCISCO TÓRREZ GONZÁLEZ** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-280597-0007T ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP9970 – M. 26537110 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 328 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MANUEL ANTONIO SAMAYOA RODRÍGUEZ** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-261287-0005M ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de febrero del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP9971 – M. 90814407 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 1 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA,MANAGUA - POR CUANTO:**

**VERÓNICA ALEJANDRA ESPINOZA RAMÍREZ** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-050996-0015N ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Francés** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de abril del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP9972 – M. 25773685 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 5 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA,MANAGUA - POR CUANTO:**

**NINOSKA DEL ROSARIO OPORTA OPORTA** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 081-211291-0004S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Informática Educativa** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de abril del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP9973 – M. 92064051 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 5 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA,MANAGUA - POR CUANTO:**

**BERNIS ENRIQUE GARCÍA RODRÍGUEZ** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-200697-0024Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Informática Educativa** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de abril del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP9974 – M. 92084996 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 6 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA,MANAGUA - POR CUANTO:**

**BERNIS ENRIQUE GARCÍA RODRÍGUEZ** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-200697-0024Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Informática Educativa** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de abril del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP9975 – M. 91647260 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 6 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CARMEN LETICIA GUTIÉRREZ PÉREZ** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 003-080286-0002S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Innovación y Emprendimiento** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de abril del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP9976 – M. 25771143 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 6 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JAZMINA DEL SOCORRO GUARDADO ALONZO** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-071087-0020W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Cultura y Artes** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de abril del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP9977 – M. 91971784 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 114 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**RUTH VIOLETA GAITÁN CÁCERES** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 481-100783-0003K ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Antropología Social** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de abril del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP9978 – M. 91999739 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 155 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DAYSSI CRISTINA HURTADO MURILLO** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 121-211299-1002E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP9979 – M. 91801045 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 24 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**HUMBERTO ARÁUZ BARRERA** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-030277-0001W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP9980 – M. 91649947 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 155 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ERNESTO JOSÉ HURTADO OPORTA** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 366-090289-0000P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veintidós

La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP9981 – M. 91822930 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 24 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**TANIA VANESSA NAVARRETE HERRERA** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-040298-0003M ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP9982 – M. 91882237 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 154 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LEYDI MARI ELA GÓMEZ GARCÍA** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 121-151089-0006A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP9983 – M. 91556672 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 153 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA AUXILIADORA ANGULO RAMÍREZ** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 363-250598-1000E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP9984 – M. 91878459 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 154 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOEL JOSÉ PICADO OROZCO** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 524-101190-0001T ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Biología** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP9985 – M. 92087462 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 1 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JHON JOLMAN SALAZAR GONZÁLEZ** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-280990-0058L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Biología** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de abril del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP9986 – M. 92629820 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 156 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JUAN JOSÉ GÓMEZ** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 362-260389-0003R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 5 de mayo del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora